

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-790

**MARÍA AUGUSTA MONTESINOS DÁVALOS
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

QUE mediante oficios Nos. ALQ-O-2017-759 de 13 de diciembre del 2017, ALQ-O-2018-008 de 8 de enero, ALQ-O-2018-347 de 21 de junio, ALQ-O-2018-374 de 3 de julio, ALQ-O-2018-387 de 5 de julio; y, ALQ-O-2018-446 de 27 de julio del 2018, respectivamente, el abogado José Oriol-Marcos P., Asesor Jurídico del Banco General Rumifahui S.A., solicita y completa la documentación para la calificación del doctor Julio Gonzalo Orellana Sáenz, como Director Suplente del Directorio del mencionado banco, designado en Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco General Rumifahui S.A., celebrada el 23 de febrero del 2017;

QUE el artículo 413 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la representación legal de la entidad financiera será ejercida por la persona o personas que designe el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; y, le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 258 ibidem;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE el capítulo I "Calificación de los miembros del directorio y representantes legales de las entidades financieras controladas por la Superintendencia de Bancos", del título VI "Del gobierno y la administración", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la idoneidad y experiencia de los directores y representantes legales;

QUE la Circular No. IG-INJ-INSFP-INSFPU-2014-140 de 15 de octubre del 2014, determina los documentos habilitantes que se deben presentar para la calificación de los miembros del directorio y representantes legales de las entidades del sector financiero privado;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-1157-M de 6 de agosto del 2018, se señala que el doctor Julio Gonzalo Orellana Sáenz, cumple con los requisitos determinados en la norma citada en el considerando precedente; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2018-14012 de 6 de agosto del 2018,

Resolución No. SB-DTL-2018-790
Página 2

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad del doctor Julio Gonzalo Orellana Sáenz, con cédula de ciudadanía No. 170507002-5, como Director Suplente del Directorio del Banco General Rumiñahui S.A, designado en Junta General Ordinaria de Accionistas del mencionado banco, celebrada el 23 de febrero del 2017.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el siete de agosto del dos mil dieciocho.

Ma Augusta Praja
Dra. María Augusta Montesinos Dávalos
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el siete de agosto del dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO